

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
OFICINA DE FISCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

PROCEDIMIENTOS TUPA N° ORDEN: 192

Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Traslado de Botiquín.

Marco Normativo

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, del 26/11/09, Artículo 21° y 23°.
- D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, del 27/07/11, Artículo 9°, 11°, 17°, 18° y 21°.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.

Requisitos

1. Solicitud de autorización sanitaria dirigida al Director/a Ejecutivo/a de Medicamentos, Insumos y Drogas, con carácter de declaración jurada, en la que debe consignarse la siguiente información:
 - Nombres y apellidos o razón social, domicilio y número de Registro Único del Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento.
 - Nombre del representante legal, en caso de ser persona jurídica.
 - Dirección del Botiquín.
 - Nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que asume la Dirección Técnica.
 - Horario de atención del establecimiento y del Director Técnico.
 - Nombre del Técnico de Farmacia o Técnico de Salud.
2. Copia del título del Técnico de Farmacia o Técnico de Salud.
3. Croquis de ubicación del establecimiento.
4. Croquis de distribución interna del Botiquín, indicando los metrajés de cada área, en formato A-3.
5. Copia simple del Certificado de Habilidad profesional de Director Técnico.
6. Pago por Derecho de Trámite.